



EL SECRETARIO GENERAL

Madrid, 20 de septiembre de 2.001

El Consejo de Administración de Grupo Empresarial ENCE, S.A., en la sesión celebrada el día 23 de julio de 2.001, acordó por unanimidad modificar el artículo 10.1 del Reglamento Interno del Consejo de Administración, cuyo texto actual es el que se transcribe:

“Artículo 10.1.- El Presidente del Consejo de Administración será elegido de entre los Consejeros Externos”.

Asimismo, el Consejo de Administración de esta Sociedad acordó también por unanimidad en la sesión celebrada el día 18 de septiembre del presente año 2.001:

1º) Modificar el artículo 14.1 del mencionado Reglamento, cuyo texto actual es el que a continuación se transcribe:

“1. Sin perjuicio de las delegaciones de facultades que se realicen colegiadamente a la Comisión Ejecutiva y a título individual al Consejero Delegado, el Consejo de Administración constituirá en todo caso una Comisión de Auditoría y Cumplimiento y una Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con facultades de información, asesoramiento y propuesta en las materias determinadas por los artículos 15 y 16”.

2º) Introducir en el citado Reglamento un artículo 14.bis, con el siguiente texto:

“Artículo 14 bis. La Comisión Ejecutiva.

1. La Comisión Ejecutiva estará formada por el número de Consejeros que, dentro de los límites fijados por los Estatutos de la sociedad y atendiendo a las cambiantes circunstancias de la compañía, determine el Consejo de Administración, procurando que su composición reproduzca un equilibrio razonable entre los distintos tipos de Consejeros.

M



EL SECRETARIO GENERAL

Los miembros de la Comisión Ejecutiva cesarán cuando lo hagan en su condición de Consejeros o cuando así lo acuerde el Consejo. Las vacantes que se produzcan serán cubiertas a la mayor brevedad posible por el Consejo de Administración.

2. La delegación permanente de facultades por parte del Consejo de Administración a favor de la Comisión Ejecutiva comprenderá todas las facultades del Consejo, salvo las indelegables de acuerdo con la Ley, los Estatutos y el artículo 5.3. de este Reglamento.

3. Actuará como Presidente de la Comisión Ejecutiva el Presidente del Consejo de Administración y desempeñará su Secretaría el Secretario del Consejo, que podrá ser sustituido o asistido por el Vicesecretario.

La Comisión Ejecutiva celebrará sus sesiones cuantas veces se considere necesario y al menos una vez al mes. El Secretario levantará acta de los acuerdos adoptados en la sesión, de los que se dará cuenta al siguiente Pleno del Consejo de Administración.

En aquellos casos en los que, a juicio del Presidente o de tres de los miembros de la Comisión Ejecutiva, la importancia del asunto así lo recomiende, los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva se someterán a ratificación del pleno del Consejo. Igual régimen será de aplicación a aquellos asuntos que el pleno del Consejo hubiese remitido para su examen a la Comisión Ejecutiva reservándose la decisión sobre los mismos.

En todo lo demás serán de aplicación a la Comisión Ejecutiva, en la medida en que puedan serlo, las disposiciones de este Reglamento relativas al funcionamiento del Consejo de Administración”.

3º) Designar en el seno del Consejo de Administración de Grupo Empresarial ENCE, S.A. de acuerdo con lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento Interno del Consejo de Administración, una Comisión Ejecutiva, con las atribuciones que reglamentariamente correspondan al Consejo de Administración, excepto las indelegables por Ley y por los Estatutos.

La Comisión Ejecutiva estará formada por los siguientes Consejeros:

Presidente: D. José Luis Méndez López
Vocales: D. Juan Ignacio Villena Ruiz-Clavijo
D. Alberto Cortina Alcocer
D. José Manuel Serra Peris
D. Enrique Alvarez López
D. Ricardo Luis Egea Marcos
Secretario: D. Francisco José Serna Gómez



EL SECRETARIO GENERAL

Igualmente, el Consejo de Administración acordó aceptar la dimisión del Secretario del Consejo y Letrado Asesor de la Compañía, D. Abelardo Hernández Fernández, habiendo sido nombrado para ocupar dicho cargo de Secretario del Consejo, D. Francisco José Serna Gómez.

Carlos Soler